

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enrique Rodríguez Delgado y doña Ana María Moreno Cuesta, contra la empresa “Terraco Obras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto y decreto, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 14 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada por un importe de 15.603,84 euros de principal, más 1.560,38 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, siguientes a su notificación ante este Juzgado, artículo de conformidad con lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 14 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachada ejecución en auto de esta fecha por doña Ana María Moreno Cuesta y don Carlos Enrique Rodríguez Delgado, contra “Terraco Obras, Sociedad Limitada”, por importe de 15.603,84 euros de principal, más 1.560,38 euros presupuestados para intereses y costas, a fin de dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Terraco Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.513/12)